

REF.:

INSTRUYE SOBRE ENVIO DE INFORMACION FINANCIERA ANUAL DE SUBSIDIARIAS DE ENTIDADES QUE HAN ADOPTADO LAS IFRS A PARTIR DEL EJERCICIO 2011

SANTIAGO.

1 1 ENE 2012

OFICIO CIRCULAR Nº

7 1 0

Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores y Registro Especial de Entidades Informantes, con excepción de las compañías de seguros

Esta Superintendencia ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones relativas al envío de estados financieros anuales de subsidiarias de entidades que al 31 de diciembre de 2011 han adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

Al respecto, los estados financieros de cada subsidiaria directa deberán remitirse conjuntamente con la información financiera de su matriz, en los mismos términos indicados en el Oficio Circular N° 555 de 3 de diciembre de 2009, dirigido a entidades que adoptaron full IFRS.

FERNANDO COLLOMA CORDEA SUPERINTENDENTE